Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Joseph Heberle Farms /17255 Lakeshore Road, Kendall, NY 14476
2. **b. Número de teléfono:** 585-659-2500 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

   c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja la propiedad.
   - 17255 Lakeshore Road, Kendall - Condado de Orleans
   - Lakeshore Rd, Kendall, NY – Condado de Orleans
   - Cook Road, Hamlin - Condado de Monroe
   - Moscow Road, Hamlin - Condado de Monroe
   - Redman Road, Hamlin - Condado de Monroe
   - Redman Road, Brockport - Condado de Monroe

3. **Duración de empleo: Del** 23 de febrero del 2015 **al** 10 de diciembre del 2015

4. **Salarios a pagar:** Por la cosecha de manzanas, melocotones, albaricoques, fresas, frambuesas, arándanos, calabacines, tomates, pimientos, calabacines de verano, y calabaza: $11.26 por hora
   Período de Pago: Semanal
   Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

   El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

   El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

   Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

5. **Cultivos y tipos de actividades:** Los trabajadores tendrán que realizar varias tareas incluyendo plantar, cultivar, y cosechar cultivos de acuerdo con las instrucciones del supervisor. Se hacen la mayoridad de estas tareas en una escalera de 16 pies. .

   Manzanas, ciruelas, y albaricoques: Los trabajadores tendrán que realizar varias tareas incluyendo plantar, cultivar, y cosechar fruta de acuerdo con las instrucciones del supervisor. Los trabajadores pueden arar la tierra, plantar los productos y hacer actividades de poda usando una variedad de herramientas. Puede que tenga que ayudar con tareas de riego y con reparaciones a los contenedores de fruta. Los trabajadores deberán cosechar las frutas según el tamaño, color y el estado de madurez como instruido por el supervisor y colocarlas en canastos de ¾ busheles, con cuidado para no magullarlas. Todos los trabajadores tienen que poder levantar una escalera de 16 pies de altura y pesando hasta 70 libras.

Cosechar, Podar, y Aclarar el Fruto: Cosecha la fruta del árbol de acuerdo con el tamaño y color de la frutas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. A veces, tiene que cosechar la fruta de una escalera de 8 o 16 pies y que levanta hasta 30 libras. Trabajadores tienen que podar y aclarar la fruta manualmente y usando herramientas manuales.

Mantenimiento del huerto: Los trabajadores encargados del mantenimiento del huerto puede ser requerido a escardar los árboles, esparcir abonos, recoger raíces y ramas, despojar retoños o mal crecimiento de los árboles, remover retoños de los raíces, tumbar frutas de los árboles, remover viñas, instalar tubería de riego, reparar y mantener el sistema de riego, y atar árboles frutales. Instrucciones serán dadas para cada tarea del mantenimiento del huerto.

Frescas, Frambuesas, Arándanos, Calabacines, tomates, pimientos, calabazas: Los trabajadores plantarán, cultivarán y cosecharán. Los trabajadores pueden ser requeridos a remover malezas usando la azada a mano.

Operación de Empaque: Los trabajadores limpiarán y empacarán los vegetales. Los trabajadores también pueden ser requeridos a ayudar en los trabajos de empaque tales como hacer cajas, rellenos, los empaques especiales, niveladores, y amontonar. Los trabajados asistentes incluyen la reparación de contendores, palés y limpieza.

Operación del Equipo Agrícola: Manejar tractores, maquinaria halada por tractores, y maquinaria autopropulsada para arar, gradar y abonar la tierra o plantar, cultivar, fumigar y cosechar. Manejar equipo usado en productos agrícolas, tales como tractores y piezas agrícolas.

Sanitación de la granja, finca, y edificios: Todos los trabajadores serán responsables de recoger la basura, limpiar los baños, barrer los pisos, limpiar y reparar la vivienda y otras tareas de sanitación en la granja. El supervisor o el patrono proveerán supervisión.

Trabajo General: El trabajo empiece poco después de luz del día. Se hacen el trabajo durante periodos de lluvia y en humedad alta y en temperaturas bajo los 20 grados hasta los 110 grados. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados. Fahrenheit. Los trabajadores están sujetos a pruebas de dopaje al azar con gastos al patrono.

Se requiere **un mínimo de tres meses de experiencia en el podar de fruta de alta densidad.**

Habrá un periodo breve de demonstración (hasta 1 hora) para familiarizarse a los trabajadores con los requisitos del trabajo, para demonstrar los métodos correctos y otros asuntos específicos. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábado)/40 horas por semana. Hay 5 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 75 libras
- Movimientos repetitivos
- Detección de drogas
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos

6. Transporte u otros beneficios, si los hay: El patrono no pagará a los trabajadores por adelantado el costo subsistencia y transportación al lugar de empleo. Este subpárrafo aplica solamente a esos trabajadores que no pueden razonablemente regresar a su residencia el mismo día. Al completar 50% del contrato de trabajo, todos los candidatos elegibles serán reembolsados por sus gastos de transporte de entrada, solamente una vez. Para los candidatos domésticos que viven fuera de la distancia normal para ir diariamente al trabajo, que voluntariamente declinan vivir en la vivienda provista por el patrono, serán reembolsados por el patrono por el costo de transporte de entrada inicial. Sin embargo, el patrono no les reembolsará el costo de ir diariamente al trabajo a los que viajan dentro de o fuera del área de empleo anticipado. El patrono no pagará los viajes voluntarios a la residencia del trabajador debido a emergencias familiares o vacaciones.

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre $11.58 por día como mínimo y $46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la

llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

7. Seguro por accidentes en el empleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

a. Nombre de la compañía de seguros:

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

8. Seguro por desempleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

9. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección o ubicación: 1945 Redman Road, Hamlin, NY 14464 & 17255 Lakeshore Rd., Kendall, NY 14476

b. Descripción de la vivienda: 2 viviendas con estructura de madera - Capacidad: 23

10. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").
Ninguna.

11. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").
Ninguno.

12. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;

2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo (“Abandono de Trabajo”) – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:

_____